



MELÓN S.A.

Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N° 70

DERECHO A RETIRO

Se comunica a los señores accionistas de Melón S.A. (la "**Sociedad**") que en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de noviembre de 2010 (la "**Junta**"), se acordó aprobar la fusión por incorporación de la Sociedad en Empresas Melón S.A., sociedad anónima cerrada, sujeto al cumplimiento de la siguiente condición suspensiva: Que el valor a pagar por parte de la Sociedad como consecuencia del ejercicio del derecho a retiro por parte de los accionistas disidentes a que se refiere el artículo 69 de la Ley N° 18.046, no exceda de la suma total de US\$3.000.000 (tres millones de dólares de los Estados Unidos de América), quedando, no obstante lo anterior, facultado el Directorio de la Sociedad para que, dependiendo de las circunstancias (las que sólo deberá evaluar el Directorio considerando los mejores intereses de la Sociedad), renuncie a dicha condición y, en definitiva, de curso a la fusión en el evento que la suma total por concepto de derecho a retiro supere el monto de US\$3.000.000 anteriormente mencionado, pero no exceda la suma total de US\$15.000.000 (quince millones de dólares de los Estados Unidos de América). Con motivo de la fusión se incorporará a Empresas Melón S.A. la totalidad del patrimonio y accionistas de la Sociedad, la que quedará disuelta sin necesidad de liquidación.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 69 de la Ley N° 18.046, los accionistas disidentes del acuerdo antes indicado tendrán el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por aquélla del valor de sus acciones. Se considerará accionista disidente aquel que en la Junta votó en contra del acuerdo que da derecho a retiro o que, no habiendo concurrido a la Junta, manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta y que vence el 29 de diciembre de 2010. El derecho a retiro comprende sólo las acciones que el accionista disidente poseía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas, el 23 de noviembre de 2010, esto es, la fecha que determinó su derecho a participar en la Junta y que permanezcan en esa condición hasta el día del pago.

El accionista disidente que desee ejercer el derecho a retiro deberá así manifestarlo mediante comunicación escrita enviada a la Gerencia General de la Sociedad en Av. Vitacura N° 2939, piso 12, Las Condes, Santiago, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior. En dicha comunicación deberá expresar claramente su voluntad de retirarse por estar en desacuerdo con la decisión de la Junta y la modalidad de pago de su preferencia entre las indicadas más adelante. La comunicación podrá enviarse por carta certificada o por presentación escrita entregada por un Notario Público que así lo certifique. No será necesaria la intervención del Notario cuando el Gerente General, o quien haga sus veces, deje constancia escrita de la recepción de la comunicación antes referida.

El precio a pagar por la Sociedad al accionista disidente que haga uso del derecho a retiro será de **\$183,31 por acción**, que corresponde al valor del promedio ponderado de las transacciones bursátiles de la acción en los dos meses precedentes al día de la Junta, de acuerdo a lo señalado por el artículo 69 de la Ley N° 18.046 y el artículo 79 del Decreto N° 587, Reglamento de Sociedades Anónimas.

Los accionistas disidentes que ejerzan el mencionado derecho a retiro tendrán a su disposición el valor por sus acciones a partir del día 18 de enero de 2011, en las siguientes modalidades de pago:

1. Transferencia electrónica o depósito en cuenta de ahorro o corriente mantenida en un banco establecido en Chile o con sucursal en Chile, cuyo titular sea el accionista disidente. El accionista que opte por esta modalidad de pago deberá incluir en la misma comunicación del ejercicio del derecho a retiro la información de la cuenta necesaria para realizar la transferencia o depósito correspondiente (nombre completo y RUT del titular, tipo y número de la cuenta y banco).
2. Envío de cheque nominativo o vale vista por correo certificado al domicilio del accionista que figure en el Registro de Accionistas.
3. Retiro de cheque en las oficinas de DCV Registros S.A., ubicadas en Huérfanos N°770, piso 22, Santiago. Esta será la modalidad de pago para los accionistas disidentes que no optaren por alguna de las anteriores.

Los accionistas que tengan en su poder los títulos de sus acciones deberán entregar dichos títulos en las oficinas de DCV Registros S.A., ubicadas en Huérfanos N°770, piso 22, Santiago, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas; lo anterior constituye una condición esencial y previa para efectuar el pago correspondiente a esas acciones.

MELÓN S.A.
El Gerente General